



DECRETO

Expediente nº: 25575/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente (25575/2022) que se tramita para contratar el “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VIARIA**” por importe de 65.420,56 euros más 4.579,44 euros de IGIC, según informe de la Concejalía de Movilidad de fecha 28/08/23, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de material de señalización viaria para el Ayuntamiento de Arrecife	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31620000-8 (Aparatos de señalización acústica o visual). 34928471-0 (Materiales de señalización). 34942100-3 (Postes de señalización).	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): 143.925,23 euros ; se incluye el 20% (13.084,11 sin IGIC) art. 204 LCSP y la disposición adicional 33 “contratos de suministros y servicios en función de las necesidades”	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 65.420,56	I.G.I.C. %: 4.579,44 €
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 70.000,00	
Duración del servicio: un (1) año	Prórroga: un (1) año

Examinada la documentación que acompaña al expediente y visto el importe del contrato **se propone la adjudicación median e procedimiento abierto**, de conformidad con lo





previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación del “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VIARIA**” por importe de 65.420,56 euros más 4.579,44 euros de IGIC, con un plazo de ejecución de un (1) año.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato, mediante procedimiento abierto, quedando acreditado que la citada contratación mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Que por el departamento de Contratación se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del citado expediente.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización previa.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

